SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"PIEDRA CARDOSO HERMANOS C. LTDA."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del mismo cantón el 13 de junio de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 184 el 02 de agosto de 1989;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.055 de 24 de enero de 2012, se declaró INACTIVA; entre otras, a la compañía **"PIEDRA CARDOSO HERMANOS C. LTDA."**, la que posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el No. 391 el 09 de junio de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fijación de nuevo plazo de duración, reforma del estatuto y reactivación de la compañía **"PIEDRA CARDOSO HERMANOS C. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Cuenca el 13 de julio de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, de conformidad con el Memorando No. SCVS.IRC.RS.15.0171-M de 14 de julio de 2015, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, comunica que la citada compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.334-M de 15 de julio de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la compañía **"PIEDRA CARDOSO HERMANOS C. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN"** ha superado la causal que fundamentó su Disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la **REACTIVACIÓN** de la compañía **"PIEDRA CARDOSO HERMANOS C. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN",** en los términos constantes en la mencionada escritura únicamente en lo que a este acto societario se refiere.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Notaria Segunda del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- **DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado, en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 16 JUL 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CLR.
TRÁMITE 2349
EXPEDIENTE 31072

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo de la anterior Resolución. Cuenca, 20 de julio de 2015

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR